

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2019.

Nota N° S19001709

Señor Administrador de la  
Administración Federal de Ingresos Públicos  
Ing. Leandro Cuccioli  
Hipólito Yrigoyen N° 370 – 1° Piso  
(1086) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Solicitud de Prórroga DDJJ del Impuesto Cedular, a las Ganancias - Personas Humanas y Bienes Personales del período fiscal 2018 y modificación del Plan de Facilidades de Pago Res. Gral. 4057/17.**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Administrador, a fin de solicitar un nuevo plazo a los efectos de dar cumplimiento a las próximas presentaciones de las Declaraciones Juradas del Impuesto Cedular, a las Ganancias - Personas Humanas y Bienes Personales, a raíz de las novedades incorporadas por la Res. Gral. AFIP 4488/19, y teniendo en cuenta la opción de efectuarlo mediante el llamado "ítem simplificado", el cual estará disponible a partir del 27/05/2019.

En virtud de lo expuesto, solicitamos:

1. Se prorroguen las presentaciones de las DDJJ del Impuesto Cedular, a las Ganancias - Personas Humanas y Bienes Personales en un plazo no menor a 45 días, no afectando dicho corrimiento a la recaudación fiscal.
2. La modificación de la fecha límite prevista en la Res. Gral. 4479/19 para la obtención de tasa preferencial en el Plan de Facilidades de Pago de la Res. Gral. 4057/17 (31/05/2019), dado que resulta de cumplimiento imposible dicha presentación con motivo de las modificaciones comentadas.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se dispense a la presente, a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted muy atentamente.